



SELLO REAL DE LA AUDIENCIA DE LIMA
TAMARABEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Casas Consistoriales quiores luego que salio Valcarcel
todas se lesunaron y marcharon en su Compañia defiendo
exaltada el cuello

12^o

Que de quantas mudas se han exisido durante su Regencia
todas se ha apiguado sin dar a los denunciadores ni p
na la Camara las partes que por ley les corresponden

20^o

Que a el Ayuntamiento y demas personas que lo reformaron el
dia que esta Ciudad se vio proxima ala embasion de los ene
migos se deve la salvacion de sus personas y bienes de otros
pues sin incertidumbre de veras y fidedignas, logaron que en nada
se excederian en lo que se les permitia

28^o

Que por haverse intempertivam. hechado dho Valcarcel
sobre las Amoras que los Salvadores enavan recolectando y m
llando para emplearlas a su arbitrio, y no haverles satisfecho
sus importes, para que disminuyen a sus regencias y gastos
indispensables de la misma recoleccion, todos se han retirado
de modo que al entregar el Reino de la misma se ha obte
nido la mayor exacion en dho articulo que comprehende

22^o

Testimamente hallarse incutido una causa criminal
formada en la Villa de Huila donde el mundo, por el
linato hecho a D. Luis Valluga Marques de Torre del
Vared, de cuyo proceso aun no se ha memorizado. Y para q
encontrar de este Ayuntamiento se verifique dho justifica
on con los articulos precedentes, y demas que puedan
agregarse contra el indicado D. Manuel Francisco
Valcarcel, su Asesor D. Juan Laraya, y demas personas

Manuel Francisco Valcarcel
Juan Laraya
[Signature]